



CARTA DE ENTENDIMIENTO

1
2 Nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado una vez, Ingeniero
3 Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, portador de la cédula de
4 identidad N° 1-479-979, en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería
5 según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento número 449-P, publicado en la Gaceta N°
6 174 del 13 de setiembre de 1988, en adelante denominado y para efectos de esta
7 Carta de Entendimiento "EL MAG" y ALVARO UMAÑA QUESADA, mayor, casado una vez,
8 Doctor en Ingeniería Ambiental, vecino de Heredia, portador de la cédula de
9 identidad N° 1-451-568 en mi carácter de Ministro de Recursos Naturales,
10 Energía y Minas, según Decreto de Nombramiento número 18081-P de enero de 1988,
11 publicado en La Gaceta N° 71 de 14 de abril de 1988, denominado en lo sucesivo
12 "MIRENEM", conscientes de la importancia de realizar actividades de
13 capacitación, extensión e investigación en los campos agrícola, ganadero y
14 forestal, principalmente bajo sistemas mixtos, para agricultores de pocos
15 recursos, en los cantones de Acosta y Puriscal, convenimos en suscribir la
16 siguiente Carta de Entendimiento, en consideración a:-----
17 a) El acuerdo sobre el "Proyecto Desarrollo Agrícola y Forestal en Acosta y
18 Puriscal" suscrito por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el
19 Embajador de la República Federal de Alemania de 23 de abril de 1987, bajo el
20 marco del Convenio sobre Cooperación Técnica entre los Gobiernos de Costa Rica
21 y la República Federal de Alemania.-----
22 b) Que el Gobierno de la República de Costa Rica, confió la ejecución del
23 Proyecto "EL MAG", a través de la Dirección Regional Central y a la Dirección
24 General Forestal, a través del Programa Regional Forestal Central.-----
25 c) Que mediante Ley N° 7089 de 4 de diciembre de 1987 que es Ley de Presupuesto
26 publicada en el Alcance 41, a la Gaceta N° 247 de 28 de diciembre de 1987 la
27 Dirección General Forestal pasó a formar parte del Ministerio de Recursos
28 Naturales, Energía y Minas.-----
29 d) Que en virtud de lo anterior, corresponde al Ministerio de Recursos
30 Naturales, Energía y Minas ejecutar todo lo concerniente al sector forestal.---

1 e) Que el Proyecto al cual se refiere esta Carta de Entendimiento contempla
2 acciones forestales, agrícolas y ganaderas.-----
3 El presente documento se regirá por las cláusulas que a continuación se
4 enumeran:-----
5 PRIMERA: Tanto "EL MAG" como "MIRENEM" convenimos en unir esfuerzos, recursos
6 y conocimientos técnico-científicos para desarrollar acciones conjuntas de
7 capacitación, extensión e investigación de sistemas agrícolas, ganaderas y/o
8 forestales en concordancia con las necesidades de los Cantones de Acosta y
9 Puriscal.-----
10 SEGUNDA: Contribuir a mediano y largo plazo a un aumento en el nivel de
11 ingresos de las familias campesinas, mediante un adecuado manejo de los
12 recursos naturales.-----
13 TERCERA: Promover y divulgar a corto y mediano plazo, tecnologías en los
14 campos agrícolas, ganadero y forestal, orientados a pequeños y medianos
15 agricultores.-----
16 CUARTA: OBLIGACIONES DEL MAG Y MIRENEM: Poner a disposición del Proyecto los
17 siguientes profesionales: Dos ingenieros agrónomos por parte de "EL MAG"; dos
18 ingenieros forestales por parte de "MIRENEM"; seis técnicos medios por parte
19 de "EL MAG" y "MIRENEM".-----
20 QUINTA: Cada Ministerio aportará la mitad de los gastos operativos
21 solicitados por el Proyecto, principalmente combustible, papelería y viáticos
22 para los técnicos nacionales.-----
23 SEXTA: Que al finalizar el período contemplado para la ejecución del
24 Proyecto, y a fin de que cada Ministerio asuma la responsabilidad de dar
25 seguimiento efectivo a los trabajos iniciados en éste, según su competencia,
26 todos aquellos implementos como equipo, herramientas y vehículos adquiridos
27 por El Proyecto serán distribuídos en partes iguales a los dos Ministerios.---
28 SETIMA: Leído lo anterior a las partes y estando de acuerdo en un todo lo
29 -----
30 -----

1 firmamos en la Ciudad de San José, el día seis de abril de mil novecientos
2 ochenta y nueve. -----

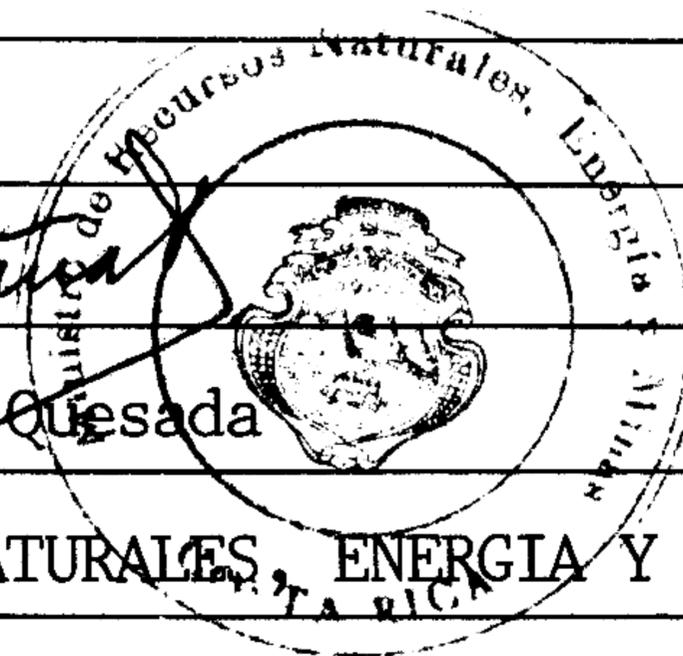
3
4 José María Figueres Olsen

DESPECHO DEL
MINISTRO

5 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

6
7 Alvaro Umaña Quesada

8 MINISTRO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS

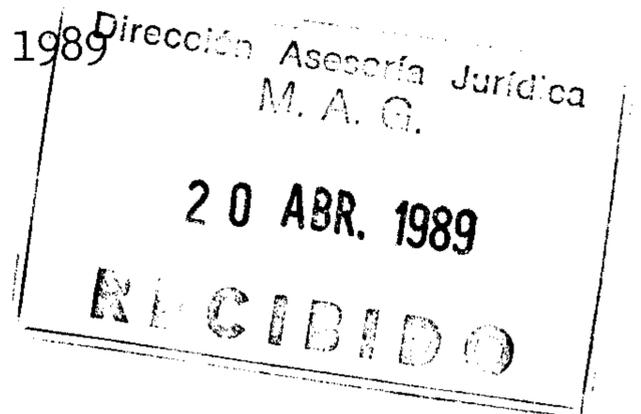




MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL FORESTAL

Valu
y no be a cut.
5/

19 de abril de 1989
#DGF 350

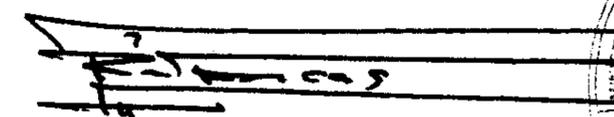


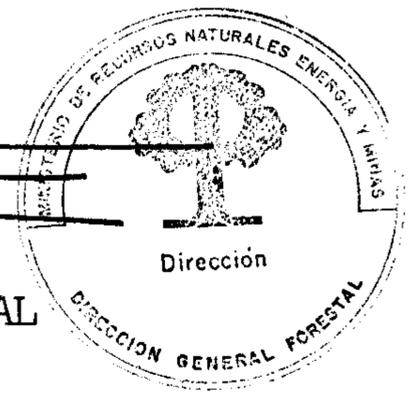
Licenciado
Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
Ministerio Agricultura y Ganadería
SU DESPACHO

Estimado Señor:

En atención a su oficio #414 DAJ, fechado 17 de abril de 1989, me permito devolver Carta de Entendimiento suscrita entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas para el Proyecto Desarrollo Agrícola y Forestal en Acosta y Puriscal debidamente firmada por el Señor Ministro Alvaro Umaña Quesada, según lo solicita en dicho oficio.

Agradeciendo su fineza le saluda,


Ronald Vargas Brenes
DIRECTOR GENERAL FORESTAL



/LT

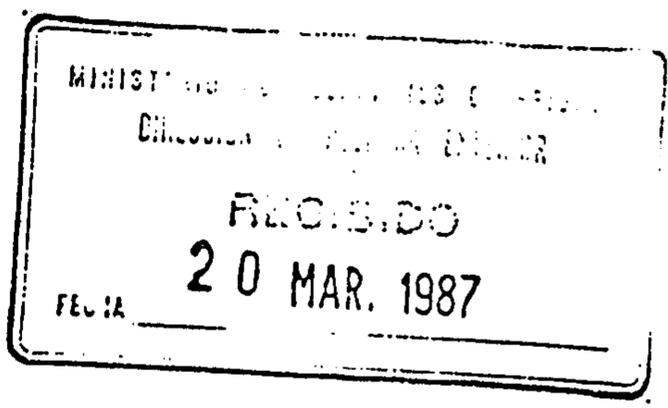
231

DER BOTSCHAFTER
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND
EL EMBAJADOR
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

San José 17 de Marzo de 1987

P.E.

Excelentísimo Señor
Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto
Lic. Rodrigo Madrigal Nieto
San José



Señor Ministro:

En cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 23 de Julio de 1965, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el Proyecto "Desarrollo agrícola y forestal de Acosta-Puriscal":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Costa Rica fomentarán conjuntamente el desarrollo rural de los cantones de Acosta y Puriscal con el objeto de alcanzar una mejora sostenida del nivel socioeconómico de las familias campesinas y conservar los recursos agua y suelo.

2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

(1) a) Enviará

- un experto en economía agraria y actividades de ayuda mutua, como jefe de equipo, por un período de hasta 36 meses/hombre,
- un experto en economía forestal, por un período de hasta 36 meses/hombre,
- expertos para actuaciones por breve tiempo, encaminadas a la solución de tareas especiales, sobre

todo en los sectores de la pedología, economía forestal, agroforestería, administración de empresa y experimentación, por un total de hasta 12 meses/hombres;

b) suministrará

- hasta 4 automóviles, incluidos sus repuestos,
- equipo de oficina,
- equipo audiovisual,
- literatura técnica,
- material fungible y de experimentación,
- herramientas para las instalaciones de experimentación y demostración

por un valor total de hasta 512.000.- DM (en letra: quinientos doce mil Deutsche Mark);

c) está dispuesto a participar en la cobertura de los gastos de refacción y ampliación de la sede del Centro Agrícola Regional de Puriscal a que se refiere el párrafo 3, subpárrafo 1, letra b, con una suma total de hasta 145.000.- DM (en letra: ciento cuarenta y cinco mil Deutsche Mark). La aportación alemana se pagará a plazos, conforme vayan avanzando las obras.

(2) Está dispuesto a perfeccionar hasta un total de siete profesionales costarricenses en los sectores extensión, fitotecnia, economía forestal, rumiantes menores, comercialización y manejo de empresasa de ayuda mutua, durante un período total de hasta 18 meses/hombre; a su regreso estos profesionales serán empleados en el Proyecto y proseguirán autónomamente las tareas de los expertos enviados.

(3) Además está dispuesto a asumir los gastos de

a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de

los expertos mismos,

- b) los viajes de servicio de los expertos enviados, dentro y fuera de Costa Rica,
- c) transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo 1, letra b, hasta el lugar del Proyecto (se exceptúan las tasas y derechos de almacén mencionados en el párrafo 3, subpárrafo 2, letra a).

3. Aportaciones del Gobierno de la República de Costa Rica:

(1) a) Pondrá a disposición por lo menos los siguientes profesionales:

- 1 coordinador
- 2 ingenieros agrónomos
- 2 ingenieros forestales
- 5 técnicos
- 2 obreros viveristas
- 1 secretaria
- 15 paratécnicos y auxiliares;

b) pondrá en práctica las siguientes medidas:

- velará por el adecuado manejo y dirección del Proyecto,
- asegurará la coordinación con todos los organismos estatales y no estatales que hayan de participar en la realización del Proyecto,
- pondrá a disposición los terrenos y edificios necesarios para el Proyecto, especialmente los destinados a fines de capacitación, administración, experimentación y demostración, y facilitará el mobiliario correspondiente,
- efectuará la refacción y ampliación de la sede del Centro Agrícola Regional de Puriscal conforme a las necesidades existentes,

- asegurará que tanto las asociaciones de destinatarios de las actuaciones del Proyecto como las empresas individuales tengan acceso a los programas de financiación estatales y no estatales encaminados a la aplicación de medidas incluidas en el Proyecto,
 - se encargará de la concesión de los títulos de propiedad rural en cuanto condición previa para los programas de reforestación u otros planes similares,
 - accederá a que se formen en el Proyecto bachilleres alemanes (asistentes de Proyecto),
 - se declarará conforme con la publicación, almacenamiento y demás utilización de los datos del Proyecto.
- a) Eximirá al material suministrado para el Proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias y aéreas, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacén, y cuidará de que el material pase aduana sin demora. Las exenciones precedentes también se aplicarán, a solicitud del organismo ejecutor, al material adquirido en la República de Costa Rica;
- b) velará por que los profesionales costarricenses prosigan lo antes posible las tareas de los expertos enviados. En la medida en que estos profesionales costarricenses reciban en el marco del presente Acuerdo un perfeccionamiento en la República de Costa Rica o en terceros países, designará oportunamente, de conformidad con la Misión diplomática alemana, o con los expertos por ella nombrados, sufi-
- . . .

cientes candidatos destinados a recibir dicho perfeccionamiento. Sólo designará candidatos que se hayan comprometido ante él a ejercer, una vez terminado su perfeccionamiento, durante por lo menos cinco años su actividad en el Proyecto en cuestión. Velará por que estos profesionales costarricenses sean retribuidos de manera adecuada;

c) concederá a los expertos enviados todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;

d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del Proyecto y asumirá los gastos al respecto en la medida en que no corran a cargo del Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

4. Los expertos enviados tendrán calidad de asesores y no podrán asumir ninguna función de línea. Realizarán las siguientes tareas de asesoramiento:

- planificación y manejo del Proyecto,
- coordinación con todos los organismos estatales y no estatales,
- planificación y realización de campañas de información y motivación,
- planificación, creación y actuación de asociaciones de ayuda mutua, de asociaciones de interés y de asociaciones de fin determinado,
- elaboración de planes de experimentación,
- formación de asesores paratécnicos,
- elaboración y difusión de temáticas de extensión,
- elaboración de programas de conservación de recursos,
- elaboración de programas para el fomento de la crianza

de rumiantes menores,

- preparación de planes de desarrollo de la unidad agropecuaria,
- planificación y tramitación de programas de crédito supervisado,
- realización de programas para la mujer campesina y programas escolares,
- planificación y realización de todo tipo de sondeos, encuestas y evaluaciones.

5. El material suministrado para el Proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada a Costa Rica a la propiedad del Gobierno de la República de Costa Rica; estará sin limitaciones a disposición del Proyecto fomentado y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.

6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, 6236 Eschborn 1.

(2) El Gobierno de la República de Costa Rica confía la ejecución del Proyecto al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

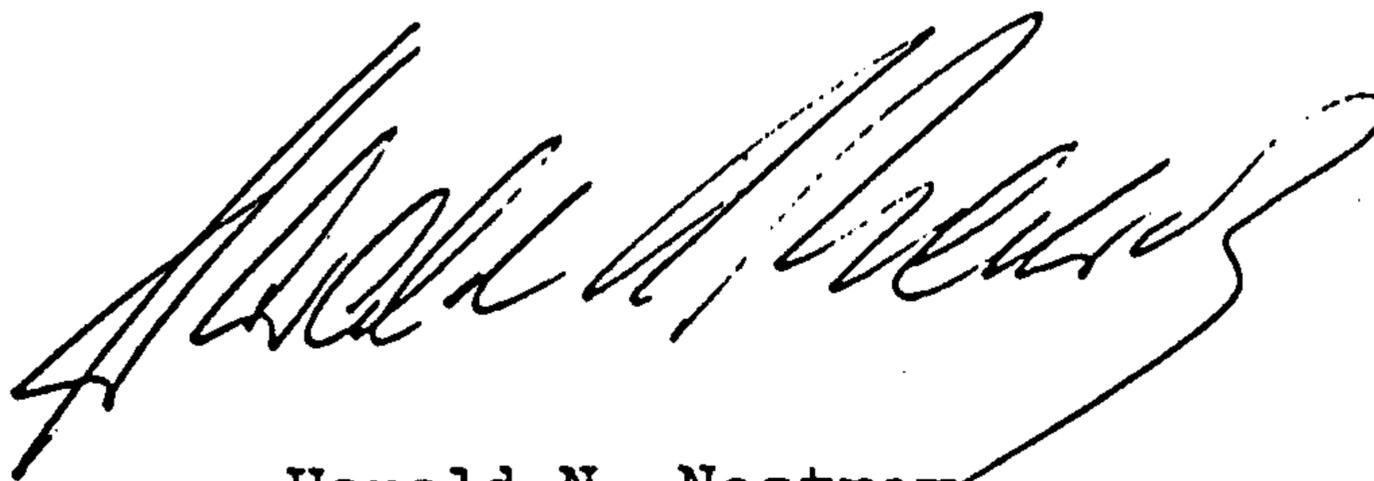
(3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente los detalles de la realización del Proyecto en un plan operativo que habrá de presentarse anualmente antes del 31 de Julio.

7. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio de 23 de Julio de 1965, incluida la cláusula de Berlín (Artículo 9).

En caso de que el Gobierno de la República de Costa Rica se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a

7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Harald N. Nestroy', written in a cursive style with a long, sweeping underline.

Harald N. Nestroy

Embajador

Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Federal de Alemania

CARTA DE ENTENDIMIENTO

1
2 Nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado una vez, Ingeniero
3 Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, portador de la cédula de
4 identidad N° 1-479-979, en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería
5 según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento número 449-P, publicado en la Gaceta N°
6 174 del 13 de setiembre de 1988, en adelante denominado y para efectos de esta
7 Carta de Entendimiento "EL MAG" y ALVARO UMAÑA QUESADA, mayor, casado una vez,
8 Doctor en Ingeniería Ambiental, vecino de Heredia, portador de la cédula de
9 identidad N° 1-451-568 en mi carácter de Ministro de Recursos Naturales,
10 Energía y Minas, según Decreto de Nombramiento número 18081-P de enero de 1988,
11 publicado en La Gaceta N° 71 de 14 de abril de 1988, denominado en lo sucesivo
12 "MIRENEM", conscientes de la importancia de realizar actividades de
13 capacitación, extensión e investigación en los campos agrícola, ganadero y
14 forestal, principalmente bajo sistemas mixtos, para agricultores de pocos
15 recursos, en los cantones de Acosta y Puriscal, convenimos en suscribir la
16 siguiente Carta de Entendimiento, en consideración a:-----
17 a) El acuerdo sobre el "Proyecto Desarrollo Agrícola y Forestal en Acosta y
18 Puriscal" suscrito por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el
19 Embajador de la República Federal de Alemania de 23 de abril de 1987, bajo el
20 marco del Convenio sobre Cooperación Técnica entre los Gobiernos de Costa Rica
21 y la República Federal de Alemania.-----
22 b) Que el Gobierno de la República de Costa Rica, confió la ejecución del
23 Proyecto "EL MAG", a través de la Dirección Regional Central y a la Dirección
24 General Forestal, a través del Programa Regional Forestal Central.-----
25 c) Que mediante Ley N° 7089 de 4 de diciembre de 1987 que es Ley de Presupuesto
26 publicada en el Alcance 41, a la Gaceta N° 247 de 28 de diciembre de 1987 la
27 Dirección General Forestal pasó a formar parte del Ministerio de Recursos
28 Naturales, Energía y Minas.-----
29 d) Que en virtud de lo anterior, corresponde al Ministerio de Recursos
30 Naturales, Energía y Minas ejecutar todo lo concerniente al sector forestal.---

1 e) Que el Proyecto al cual se refiere esta Carta de Entendimiento contempla
2 acciones forestales, agrícolas y ganaderas.-----
3 El presente documento se regirá por las cláusulas que a continuación se
4 enumeran:-----
5 PRIMERA: Tanto "EL MAG" como "MIRENEM" convenimos en unir esfuerzos, recursos
6 y conocimientos técnico-científicos para desarrollar acciones conjuntas de
7 capacitación, extensión e investigación de sistemas agrícolas, ganaderas y/o
8 forestales en concordancia con las necesidades de los Cantones de Acosta y
9 Puriscal.-----
10 SEGUNDA: Contribuir a mediano y largo plazo a un aumento en el nivel de
11 ingresos de las familias campesinas, mediante un adecuado manejo de los
12 recursos naturales.-----
13 TERCERA: Promover y divulgar a corto y mediano plazo, tecnologías en los
14 campos agrícolas, ganadero y forestal, orientados a pequeños y medianos
15 agricultores.-----
16 CUARTA: OBLIGACIONES DEL MAG Y MIRENEM: Poner a disposición del Proyecto los
17 siguientes profesionales: Dos ingenieros agrónomos por parte de "EL MAG"; dos
18 ingenieros forestales por parte de "MIRENEM"; seis técnicos medios por parte
19 de "EL MAG" y "MIRENEM".-----
20 QUINTA: Cada Ministerio aportará la mitad de los gastos operativos
21 solicitados por el Proyecto, principalmente combustible, papelería y viáticos
22 para los técnicos nacionales.-----
23 SEXTA: Que al finalizar el período contemplado para la ejecución del
24 Proyecto, y a fin de que cada Ministerio asuma la responsabilidad de dar
25 seguimiento efectivo a los trabajos iniciados en éste, según su competencia,
26 todos aquellos implementos como equipo, herramientas y vehículos adquiridos
27 por El Proyecto serán distribuídos en partes iguales a los dos Ministerios.---
28 SETIMA: Leído lo anterior a las partes y estando de acuerdo en un todo lo
29 -----
30 -----

1 firmamos en la Ciudad de San José, el día seis de abril de mil novecientos

2 ochenta y nueve.-----

3
4 José María Figueres Olsen

5 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

6
7 Alvaro Umaña Quesada

8 MINISTRO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS

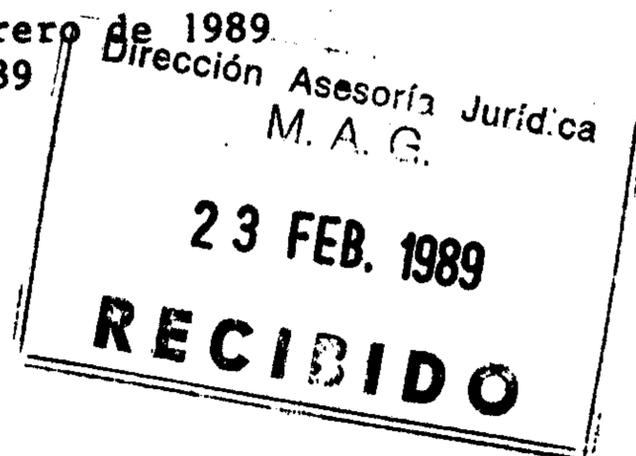
9
10
11

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION EJECUTIVA DE PROGRAMAS
AGROPECUARIOS REGIONALES

San José, Costa Rica

Siow

22 de febrero de 1989
DSOR-124-89



Señor
Lic. Sigurd Vargas
Dirección Asesoría Jurídica
SU OFICINA

Estimado señor :

En referencia a su nota Of. No. 209 DAJ y para los fines consiguientes le informo que actualmente en la Dirección Regional Central laboran en el PRODAF dos Profesionales y tres técnicos Medios.

Ellos son los ingenieros José Fernando Araya y Olga Trejos Mesén, con sede en la Dirección Regional y los técnicos Freddy Arce, Víctor Trejos y Ovidio Bustamante de las Oficinas Locales de Acosta, Puriscal y Mora respectivamente. Eventualmente participa en este Proyecto, el técnico Miguel Araya de la Oficina Local de La Gloria.

Sin otro particular, atentamente,

Ing. Ofelia May Cantillano
ASISTENTE



OMC/asg*
Ing. José Miguel Carrillo
Ing. Danilo Boza
Archivos

20 de febrero de 1989
Oficio No. 209 DAJ

Señor
Ing. José Miguel Carrillo
Director
Programas Regionales
S.D.

Estimado señor:

Ruego se sirva indicar si el Ministerio de Agricultura y Ganadería cuenta con los Profesionales (2) y Técnicos Medios (3) disponibles para laborar en el Proyecto "Desarrollo Agrícola y Forestal", en Acosta y Puriscal.

Lo anterior a efectos de vertir criterio sobre carta de entendimiento que está sometiendo el MIRENEM al Señor Ministro.

De usted con toda consideración,

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

Lic. Sigurd Vargas Yong
Abogado